

CONCURRENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Edmundo Juan Seva García

SRES. CONCEJALES.

Dña. María Josefa González Mira

D. Baltasar Ortiz Gutiérrez

D. Santiago Escudero Nohales

Dña. Consuelo Ferrándiz Bou

D. José Luis Olcina Hernández

Dña. María Salud Pérez Maestre

D. Pablo Celdrán de Paz

Dña. María Isabel Palomares Blasco

D. Jaime Joaquín Albero Gabriel

D. Francisco José Burillo Seguí

Dña. Beatriz Sevilla Merchán

D. Santiago Román Gómez

Dña. María José Llorca Juan

D. Ismael Rubio Carrasco

D. Nicolás López Pérez

Dña. Carolina Sala Quereda

D. Albert Jesús Caturla Cardona

D. Francesc Sala Ivorra

SRA. SECRETARIA ACCTAL.

Dña. Belén San Miguel del Hoyo

SR. INTERVENTOR.

D. Sebastián Guzmán Camuñas

MINUTA NUMERO 4/2010

**Sesión Extraordinaria
Del
AYUNTAMIENTO PLENO**

Día 26 de abril de 2010

*En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de
Sant Joan d'Alacant, a 26 de abril de 2010*

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia del señor ALCALDE - PRESIDENTE, D. Edmundo Juan Seva García en primera convocatoria, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión correspondiente a este día

Excusan su asistencia :

D. José López Garrido

Dña. Cristina García Clemente

No asisten:

*Siendo las 09:00 horas la Presidencia declaró
abierto el acto.*

ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ANEXO JUSTIFICACIÓN INCORPORACIÓN PREVISIONES DE LA MP Nº 34 DEL PGOU SOBRE PORCENTAJE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL EXPTE. DE HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-11 AVDA. DE BENIDORM.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 22 de abril de 2010 con el siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha de **21/12/01**, el Ayuntamiento-Pleno de Sant Joan d’Alacant acordó la aprobación y adjudicación provisional del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector SUP-11 del PGOU a la mercantil Alga Urbanizaciones, S.A., condicionada a la presentación de una documentación refundida que incorporara la corrección de las deficiencias indicadas en los informes técnicos municipales incorporados al propio acuerdo plenario, acuerdo que facultaba al Alcalde y por delegación al Concejal de Urbanismo, para la aprobación de la documentación refundida y su remisión a la Conselleria competente en Urbanismo para obtener la aprobación definitiva.

Con fecha 30/01/04, se presentan en el Ayuntamiento 5 cajas con la documentación refundida definitiva.

Con fecha 05/04/04, se remite a la COTEVI, la citada documentación refundida a los efectos de su aprobación definitiva.

Con fecha 4/10/04, la Dirección Territorial de Urbanismo comunica deficiencias en relación al expediente: Homologación y Plan Parcial del Sector SUP-11 “Avda. Benidorm”.

Con fecha 31/03/2006, subsanadas las deficiencias e incorporadas las observaciones señaladas por los servicios Técnicos de la COTEVI, se le remiten copias diligenciadas del documento refundido para su aprobación definitiva.

En fecha 20/11/2006, se resuelve por la Comisión Territorial de Urbanismo, supeditar la aprobación definitiva de la Homologación y PP. Del Sector SUP-11 “Avda. de Benidorm”, hasta que se subsanen las consideraciones jurídico-técnicas Segunda y Tercera, contenidas en la citada resolución.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9/01/2007 se adoptó acuerdo de aprobación del documento refundido del P.A.I DE LA U.E. ÚNICA DEL SUP-11 “AVDA. DE BENIDORM” DEL P.G.O.U DE SANT JOAN D’ALACANT, presentado en fecha 14/12/2006, por el Urbanizador, mercantil ALGA. URBANIZACIONES S.A. que incorpora las observaciones contenidas en las consideraciones jurídico-técnicas segunda y tercera de la resolución de la Comisión territorial de Urbanismo de 20/11/2006, así como las derivadas de los requerimientos e informes sectoriales que se han producido a lo largo del procedimiento.

Que a instancias del Ayuntamiento, la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30/11/2009, adoptó acuerdo de aprobación de la Modificación puntual de ordenación estructural Nº34 del PGMO vigente; publicándolo en el BOP de Alicante Nº. 12 de 20 de enero de 2010. El objeto de la Modificación Puntual es el establecimiento de la proporción de viviendas protegidas para cada sector de suelo urbanizable residencial o urbano sometido a Reforma Interior, que no estén recibidos definitivamente; ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo.

En fecha 1/03/2010 Registro General de Entradas Número 2210, en relación con la aprobación del expediente de Homologación y Plan Parcial del Sector Sup-11 “Avda. de Benidorm”, la

Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda efectúa comunica que, a los efectos de justificar el condicionante establecido por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 20 de noviembre de 2006, referido a la necesidad de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005 de 30 de diciembre, en relación con el contenido de la Disposición Transitoria Octava del decreto 67/2006 de fecha 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ordenación Territorial y Urbanística:

Que La documentación remitida por el Ayuntamiento de Sant Joan d´Alacant en fecha 28 de marzo de 2007 a fin de subsanar los condicionantes establecidos por el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 20 de noviembre de 2006, que había sido aprobada provisionalmente por el Pleno municipal en fecha 9 de enero de 2007, no puede darse por subsanada la referida consideración, debiendo el Ayuntamiento introducir las rectificaciones necesarias a fin de acomodar la propuesta a lo establecido en la Modificación Puntual 34 del Plan General. La documentación deberá ser sometida a aprobación plenaria, y remitirse al Servicio Territorial de Urbanismo por triplicado ejemplar, debidamente diligenciado en relación con la citada aprobación. Esta previsión se incorporará a la Ficha de Planeamiento. Igualmente se identificarán en los planos de ordenación las manzanas en las que se prevé materializar dicha reserva.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- LEY 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. [2005/14692].
- DECRETO 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. [2006/6112].
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- LEY 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Como consecuencia de la aprobación de la Modificación Puntual de ordenación estructural Núm. 34 del PGOU, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en 30/11/2009 (BOP Nº. 12 de 20/01/2010), se hace necesario adaptar a las nuevas determinaciones de Vivienda Protegida el expediente de Homologación y Plan Parcial del Sector Sup-11 "Avda. de Benidorm", mediante la incorporación en su Ficha de Planeamiento y Gestión el porcentaje previsto de techo residencial fijado por la citada Modificación Puntual 34 (10%), así como adaptar el plano de ordenación pormenorizada del expediente, mediante incorporación e identificación de la manzana en la que se prevé materializar la reserva.

Considerando lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la Ley 16/2005, de 30 diciembre Urbanística Valenciana (LUV), en relación con las determinaciones de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada.

Es competente el Pleno en virtud de lo establecido en artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto el Pleno acuerda:

PRIMERO: SUBSANAR la consideración de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda expuesta mediante escrito de 22 de febrero de 2010, Registro General de Entradas de esta Corporación Número 2201 de 1/03/10, mediante la INCORPORACIÓN en el expediente de Homologación y Plan Parcial del Sector Sup-11 "Avda. de Benidorm" las previsiones de la Modificación Puntual Número 34 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan d´Alacant - aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30/11/2009, publicada en el BOP de Alicante número Nº. 12 de 20 de enero de 2010 y eficaz al día de la fecha- respecto al porcentaje de vivienda protegida, en la ficha de planeamiento y gestión; expediente en trámite de aprobación en la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda.

Igualmente INCORPORAR e IDENTIFICAR pormenorizadamente en el plano de ordenación pormenorizada del expediente, la manzana en la que se prevé materializar dicha reserva

SEGUNDO: REMITIR a la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda certificación del presente acuerdo y la documentación técnica acreditativa de subsanación de las deficiencias requeridas, solicitando pronunciamiento del ente autonómico sobre la aprobación definitiva del expediente de Homologación y PP del Sector Sup-11 "Avda. de Benidorm" (Su Referencia 2004/0690 SAN JUAN DE ALICANTE).

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo al Urbanizador, mercantil Alga Urbanizaciones, S.A.

CUARTO: FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la perfección del expediente."

Sometido el Asunto a votación, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Socialista (10), y Grupo Bloc Nacionalista Valencià-Els Verds Esquerra Ecologista P.V. (2), no obstante la abstención del Grupo Popular (7), acuerda aprobar la propuesta transcrita en los mismos términos en que ha sido redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ANEXO DE SUBSANACIÓN DE REPAROS DEL ESTUDIO ACÚSTICO. ESTUDIO DE RESIDUOS URBANOS Y FICHAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.P. SECTOR VILLOS. REQUERIDA POR LA CONSELLERIA DE MAAUyV

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 22 de abril de 2010 con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008, se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual del P.P. del Sector Villos, [SECTOR DEL S.U.N.P. JUNTO AL SECTOR LLOIXA, TORRE BONANZA Y S.U.P.6] y documentos anexos modificativos (texto Refundido-[PAI, Plan Parcial, Proposición Económico Financiera y Convenio, y Proyecto de Integración del Sector Villós en su entorno), presentada por el agente Urbanizador del citado sector, mercantil PROCUMASA, S.A., con las correcciones y aclaraciones derivadas de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Urbanismo, que se incorporan y motivan la presente resolución; remitiéndose al expediente a la CMAAUV, a los efectos de su aprobación definitiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artº 328 y concordantes del R.O.G.T.U.
2. La Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, mediante escritos RE 9055 de 11 de septiembre de 2008, y RE 1684 de 18 de febrero de 2009 requiere sean subsanadas una serie de deficiencias técnicas.

Conforme a las deficiencias observadas por la Conselleria, el Ayuntamiento solicita emisión de informe:

3. En fecha 16 de marzo de 2009, Registro de Salidas Número 1891, al Ayuntamiento de Alicante sobre la adecuación y coherencia de los planeamientos de ambos municipios en las zonas limítrofes.
4. En fecha 16 de marzo de 2009, RS Nº. 1890 a la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia emisión de informe del Ministerio de Fomento.
5. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1889, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, sobre

necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial al que se refiere el art. 26 de la ley 3/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

6. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1888 a la entidad Aguas Municipalizadas, sobre la suficiencia de recursos hídricos.
7. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1887, al Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar, en relación con lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley de Ordenación del Territorio.
8. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1885 a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, Servicio Territorial de Energía, sobre suficiencia de recursos energéticos.
9. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1886 a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, Dirección General de Comercio y Consumo, sobre las necesidades de terciario comercial.
10. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1884 a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Transportes y Logística.
11. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1883, a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, División de Carreteras, en relación con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 6/1991 de 17 de marzo de la Generalitat Valenciana.
12. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1882, a la Conselleria de Sanidad, en relación con lo dispuesto en el art. 83.2.b) de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Ley Urbanística Valenciana.
13. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1881, a la Conselleria de Educación, Dirección General de Régimen Económico, Área de Infraestructuras, en relación con lo dispuesto en el art. 83.2.b) de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Ley Urbanística Valenciana.
14. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1880, a la Consellería de Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.
15. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1879, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales EPSAR.
16. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1878, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Área de Planificación del Territorio y del Litoral, en relación con la posible afección por los planes de Acción Territorial aprobados o en tramitación.
17. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1877, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda- Dirección General para el Cambio Climático; Área de Residuos.
18. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1876, al Área de Calidad Ambiental, en relación con informe del Estudio de Impacto Acústico.
19. En fecha 16 de marzo de 2009, RS 1875, a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos.
20. En fecha 2 de abril de 2009, RE 3429 la Dirección General de Comercio y Consumo comunica informe en 24 de marzo de 2009, con observaciones sobre los usos comerciales.
21. En fecha 3 de abril de 2009, RE 3473, comunicado la Dirección General de Energía con observaciones sobre la infraestructura eléctrica.
22. En fecha 16 de abril de 2009, RE 3776, la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, remite informe de 13 de abril de 2009,

en relación con lo dispuesto en el art. 26.2 de la ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

23. En fecha 16 de abril de 2009, RE 3813, la Jefatura del Área de Calidad Ambiental requiere subsanación de observaciones en el Estudio Acústico.
24. En fecha 4 de mayo de 2009, RS 3060, el Ayuntamiento remite a la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, AUyV documentación técnica, aportada por el urbanizador subsanando deficiencias: proyecto técnico, plan parcial, planos sobre áreas de juego.
25. En fecha 28 de abril de 2009, RE 4138 Notificación del Ayuntamiento de Alicante de resolución de su Alcaldía Presidencia de aceptación de un informe emitido por su arquitecto municipal.
26. En fecha 20 de mayo de 2009, RE 5032, la entidad Aguas Municipalizadas de Alicante emite informe sobre la existencia de suficiencia de recursos hídricos.
27. En fecha 27 de mayo de 2009 RE 5341 la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda requiere subsanación de deficiencias sobre la documentación aportada.
28. En fecha 11 de junio de 2009, RE 5943 el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, para emisión del informe solicitado, requiere presentación de determinada documentación.
29. En fecha 17 de junio de 2009, RE 6175, la División de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas, Conselleria de Infraestructuras y Transporte emite informe favorable a los efectos patrimoniales.
30. En fecha 13 de julio de 2009, RE 6980 el Director General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación emite informe favorable condicionado.
31. En fecha 27 de julio de 2009, RS 5545 el Ayuntamiento remite a la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda documentación aportada por el urbanizador subsanando las deficiencias observadas.
32. En fecha 10 de agosto de 2009, RE 7881 la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda requiere subsanación de deficiencias, en relación con informes emitidos por otras administraciones públicas y del Servicio Territorial de Ordenación del Territorio.
33. En fecha 21 de septiembre de 2009, RE 9219 la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda traslada informe de la Dirección General de Cambio Climático relativo al Estudio Acústico.
34. En fecha 30 de septiembre de 2009, RE 9555 la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales –EPSAR- emite informe sobre la capacidad del sistema de saneamiento y depuración de la EDAR Monte Orgegia y la Futura EDAR Alacantí Nord para admitir caudales de aguas residuales.
35. En fecha 21 de octubre de 2009, RE 10440, la Jefatura del Área de Residuos de la Dirección General para el Cambio Climático requiere estudio de cantidad de residuos urbanos, que debe emitir el Consorcio del Plan Zonal de la Zona XIV .
36. En fecha 29 de octubre de 2009, RE 8097, el Ayuntamiento remite a la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda documentación aportada por el urbanizador subsanando deficiencias.
37. En fecha 9 de noviembre de 2009, la Conselleria de Medio Ambiente, A, U y V requiere se complete la documentación aportada.
38. En fecha 10 de noviembre de 2009 el Ayuntamiento remite a la Diputación Provincial estudio sobre cantidad de residuos que va a generar la actuación, que aporta el

urbanizador, requiriendo emisión de informe del Consorcio del Plan Zonal Zona XIV.

39. En fecha 13 de noviembre de 2009, RE 11299 la Diputación Provincial emite informe favorable en materia de carreteras.
40. En fecha 13 de noviembre de 2009, RE 11284, la entidad Aguas Municipalizadas de Alicante emite informe sobre la existencia de suficiencia de recursos hídricos.
41. En fechas 13 y 16 de noviembre S 8648 y 8686, el Ayuntamiento remite a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda informes y documentación relativa a suficiencia de recursos hídricos, sobre acceso al Sanatorio Psiquiátrico del a Diputación, e incorporación a ficha de planeamiento y gestión según lo informado por la EPSAR.
42. En fecha 17 de noviembre de 2009, la Mancomunidad de L´Alacantí emite informe en relación con el sistema de evacuación de aguas pluviales.
43. En fecha 19 de noviembre de 2009, RS 8774 el Ayuntamiento traslada a la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda el referido informe.
44. En fecha 24 de noviembre de 2009, RE 11660, la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano se emite informe favorable a efectos patrimoniales.
45. En fecha 27 de noviembre de 2009, RS 8977 el Ayuntamiento remite a la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda Estudio Acústico aportado por el urbanizador, e informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.
46. En fecha 1 de diciembre de 2009, RE 11902 la Dirección General de Transportes y Logística emite informe favorable en cuanto a sus competencias en materia de transportes.
47. En fecha 30 de noviembre de 2009, RE 11855 la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda requiere se subsanen deficiencias pendientes.
48. En fecha 9 de diciembre de 2009, RS 9321 el Ayuntamiento remite a la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y informe emitido por la Dirección General de Transportes y Logística.
49. En fecha 5 de enero de 2010, RE 68 la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda remite informe desfavorable del Servicio de Protección del Ambiente Atmosférico, a los efectos de subsanación de deficiencias.
50. En fecha 3 de febrero de 2010 RS 663 el Ayuntamiento remite anexo complementario del Estudio Acústico, que aporta el urbanizador, subsanando deficiencias.
51. En fecha 24 de febrero de 2010 RE 2002, la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda remite informe del Área de Calidad Ambiental al objeto de que se subsanen deficiencias.
52. En fecha 15 de marzo de 2010, RS 1608 el Ayuntamiento remite a la Conselleria de Documento, aportado por el urbanizador, que subsana deficiencias del Estudio Acústico.
53. En fecha 18 de marzo de 2010, RE 2885, el Consorcio para la ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos Zona XIV de la Diputación Provincial, emite informe favorable sobre residuos urbanos.
54. En fecha 22 de marzo de 2010, RE 1931, el Ayuntamiento remite a la Conselleria de MAAUyV el referido informe.
55. En fecha 23 de marzo de 2010, RE 2963 la Conselleria de MAAUyV remite informe del Área de Calidad Ambiental en relación con la documentación complementaria del Estudio Acústico.

56. En fecha 19 de abril de 2010, RE Nº. 3921, el Urbanizador, Procumasa SA, presenta documentación subsanado las deficiencias observadas por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, que comprende: Anexo de subsanación de reparos del Estudio Acústico, Estudio de residuos urbanos y Ficha de Planeamiento y Gestión del expediente de Modificación Puntual del Sector Villós.

La indicada ficha de planeamiento y gestión del Sector Villós ha sido adaptada al requerimiento que de 27/05/09, RE Nº. 5341, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda, en el que se pone de manifiesto que el extremo este del ámbito se ha redelimitado, excluyendo determinados suelos que en el vigente Plan parcial están calificados como red viaria estructural; y que por tanto se debe justificar al respecto la gestión de la citada red primaria viaria, que en la propuesta queda fuera del sector.

La ficha de planeamiento y gestión adaptada es la siguiente:

"AREA REPARTO	295.791 m2s
RED PRIMARIA ADSCRITA SUP-4 (P/QL)	51.920 m2s
RED PRIMARIA ADSCRITA SUP-4 (PRV)	9.040 m2s
SECTOR COMPUTABLE	234.831 m2s
SUELO LUCRATIVO	
- Zona Residencial	103.996 m ² s
- Zona Terciario	14.068 m ² s
SUELO PÚBLICO	
- Red Secundaria	
- Equipamientos S/ED1	13.743 m ² s
- Equipamientos S/ED2	7.306 m ² s
- Equipamientos S/MD	4.972 m ² s
- Zona Verde	15.804 m ² s
- Áreas de Juego (AL)	(Incluidas en ZV)1.448 m ² s
- Viario (Camino Lloixa)	4.866 m ² s
- Viario (Rodado)	37.395 m ² s
- Red primaria	
- Red Primaria Adscrita (P. Público)	51.920 m ² s
- Red Primaria Adscrita (PRV)	9.040 m ² s
- Red Primaria Parque Público	20.148 m ² s
- Red Primaria Viaria	9.324 m ² s
- Espacios Libres/Reserva viaria	3.209 m ² s
IEB	0,4648 m2t/m2s
IER	0,4109 m2t/m2s
EDIFICABILIDAD TOTAL	109.160 m2t
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	96.502 m2t
EDIFICABILIDAD TERCIARIA	12.658 m2t
APROVECHAMIENTO TIPO DEFINITIVO	0,2209 udas/m2s
(Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 117 del ROGTU)	
UNIDADES DE EJECUCIÓN	UNIDAD EJECUCIÓN ÚNICA
USOS Y TIPOLOGÍAS:	

USO PRINCIPAL:	RESIDENCIAL, unitario y múltiple
OTROS USOS:	TERCIARIO, compatible con residencial INDUSTRIAL, Grados 1 y 2.
USOS INCOMPATIBLES:	INDUSTRIAL, Grados 3, 4 y 5.
TIPOLOGÍAS FORMALES:	Bloque exento
ALTURA MÁXIMA:	En función de la Norma de Edificación Prevista en el PGOU que se aplica en cada manzana para lograr un equilibrio con el entorno, la altura de la edificación varía entre PB + V (conforme plano Ordenación) PB+ I (conforme plano Ordenación)
COMPOSICIÓN:	zonas de edificación abierta que configuran bloques aislados, que se emplazan en parcelas libres y ajardinadas, con composiciones estéticas libres e integradoras con el entorno y la zona en que se enclavan, ajustando la

SECUENCIA DE DESARROLLO

disposición de los cuerpos de edificación a los viales principales del Sector.
Sector previsto en el PGOU vigente, programado y ordenado pormenorizadamente mediante PDAI y Plan Parcial aprobados definitivamente por resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de 11 de Marzo de 2003. Sector en ejecución.

CONDICIONES DE INTEGRACIÓN Y CONEXIÓN:

1.- Gestión de la Red Primaria Viaria: Se ejecutará con cargo al Sector la totalidad de la calzada hasta el bordillo de la zona de Belucha para permitir la ejecución completa de la zona afectada por el paso de vehículos, en cumplimiento de lo impuesto en el Acuerdo de Pleno de 13 de mayo de 2008.

2.- Conexión a las infraestructuras existentes:

2.1.- Carretera Alicante a Silla y vial Este Ronda Norte San Juan: Se han mantenido el diseño previsto en el Plan general con el incremento de viario correspondiente al suelo urbano junto al SUP 6. Tiene una anchura de 20m y será el acceso principal al sector. Vial de conexión con Mutxamel.

2.2.- Red primaria de Zonas Verdes: Junto a la Carretera de Alicante a Silla y la Ronda Urbana San Vicente — San Juan, se ha ubicado la red primaria de zonas verdes generada por el aumento de población que supone el desarrollo del sector, no previsto en el Plan General. Se prevé un Parque Público de la Red Primaria adscrito al Sector.

2.3.- Red de alcantarillado: Se ha considerado estructural la red existente de alcantarillado de Ø500 mm que discurre por la carretera de Alicante a Silla y vial Este del Sector.

2.4.- Red de agua potable: Se ha considerado estructural la red de agua potable de Ø150 y 200 mm situada en el vial Este del Sector.

2.5.- Red eléctrica: Se ha considerado red estructural la línea subterránea de Media Tensión denominada "San Juan", situada al Norte del Sector y la línea aérea de Media Tensión "Benvista-Playas", situada al Sur del Sector.

3.- Condiciones de conexión con la EDAR:

3.1.- Se ajustará a lo establecido en el apartado 6.3.2. del Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 197/2003, sobre las directrices referidas a los sistemas de tratamiento.

3.2.- El proyecto de urbanización contemplará las obras de conexión de las aguas residuales del Sector a las infraestructuras públicas, que se ejecutaran con cargo al Sector. Se formulará la preceptiva solicitud de conexión al sistema público de saneamiento y depuración según el trámite preceptivo.

3.3.- El vertido que se genere cumplirá los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Vertidos o, en su defecto, en el Modelo de Ordenanza de Vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas y se dispondrá una arqueta de registro antes del punto de conexión, según lo exigido en la referida Ordenanza.

3.4.- Como resultado de la tramitación del expediente de autorización de conexión, la mercantil urbanizadora abonará el canon previsto a favor de la Entidad de Saneamiento de Aguas por importe de 580.685 €, con cargo al sector.

3.5.- La autorización de conexión del sector estará condicionada a la comprobación de la suficiencia de la capacidad hidráulica de la red de colectores."

LEGISLACIÓN APLICABLE

- LEY 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. [2005/14692].
- DECRETO 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. [2006/6112].
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- LEY 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Tras el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008, por el que se aprueba provisionalmente la Modificación Puntual del P.P. del Sector Villos, [SECTOR DEL S.U.N.P. JUNTO AL SECTOR LLOIXA, TORRE BONANZA Y S.U.P.6] y documentos anexos modificativos (texto Refundido-[PAI, Plan Parcial, Proposición Económico Financiera y Convenio, y Proyecto de Integración del Sector Villós en su entorno), presentada por el agente Urbanizador del sector, mercantil PROCUMASA, S.A; por la Conselleria de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda se requiere al Ayuntamiento la subsanación de una serie de deficiencias detectadas en el expediente.

Los reparos han sido subsanados en su día y remitida la documentación correspondiente a los Servicios Territoriales de la CMAAUyV.

Así en cuanto al reparo observado por la CMAAUyV en la ficha de Planeamiento y Gestión, respecto a la red viaria estructural y su gestión, se ha justificado al respecto la gestión de la citada red primaria viaria, que en la propuesta queda fuera del sector.

En relación al Estudio Acústico, por parte del equipo redactor, se ha emitido informe dando respuesta y aclarando los reparos señalados, respecto a: 1.- Parcela dotacional S/ED1 Instituto Lloixa, 2.- Parcela dotacional S/MD, 3.- Parcela dotacional S/ED2, procediendo incorporar el citado informe al documento de Estudio Acústico que contiene el expediente.

Por último, a requerimiento de la CMAAU y V se aportó por el equipo redactor: Estudio sobre la cantidad de Residuos Urbanos Generados por la Mod.Punt. del P.P. "Villós", en el que se evalúa el volumen de residuos orgánicos, enseres, bio y poda, cartón y envases, que generaría el Sector Villós, todo ello en base a los datos de edificabilidad y nº de habitantes resultantes del exp. De la Mod.Punt. del P.P. "Villós".

Considerando que el ente autonómico requiere adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de aprobación de la documentación que subsanan las deficiencias que contenía el expediente aprobado provisionalmente por el Pleno.

Considerando que la documentación está completa, procede la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación del anexo de subsanación de reparos del estudio acústico, estudio de residuos urbanos y ficha de planeamiento y gestión del expediente de modificación puntual del P.P. SECTOR VILLOS, requerida por la CMAAUyV.

Es competente el Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto **el Pleno acuerda:**

PRIMERO: APROBAR el "Anexo de subsanación de reparos del estudio acústico, estudio de residuos urbanos y ficha de planeamiento y gestión del expediente de modificación puntual del P.P. SECTOR VILLOS", documentación remitida en su día a los Servicios territoriales con posterioridad al acuerdo del Pleno municipal de fecha 13 de mayo de 2008, de aprobación provisional del expediente y que en fecha 19 de abril de 2010, Registro General de Entradas Nº. 3921, aporta el Urbanizador, Procumasa SA, para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.

El citado Anexo subsana las deficiencias observadas por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda con posterioridad al acuerdo del Pleno municipal de fecha 13 de mayo de 2008, de aprobación provisional del expediente: Modificación Puntual del P.P. del Sector Villos, [SECTOR DEL S.U.N.P. JUNTO AL SECTOR LLOIXA, TORRE BONANZA Y S.U.P.6] y documentos anexos modificativos (texto Refundido-[PAI, Plan Parcial, Proposición Económico Financiera y Convenio, y Proyecto de Integración del Sector Villós en su entorno.

La documentación comprende: Anexo de subsanación de reparos del Estudio Acústico, Estudio de Residuos Urbanos y Ficha de Planeamiento y Gestión del Sector Villós adaptada al requerimiento de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda, RE Nº. 5341 de 27/05/09.

SEGUNDO: Procédase por la Secretaria General a emitir las correspondiente certificaciones del presente acuerdo y diligenciada la documentación refundida, deberá REMITIRSE a la CMAAUV, INSTANDO APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Artº 328 y concordantes del R.O.G.T.U.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la perfección del expediente.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución al Urbanizador mercantil PROCUMASA, S.A.

Sometido el Asunto a votación, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Socialista (10), y Grupo Bloc Nacionalista Valencià-Els Verds Esquerra Ecologista P.V. (2), no obstante la abstención del Grupo Popular (7), acuerda aprobar la propuesta transcrita en los mismos términos en que ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 09:15 horas de que yo el Secretario certifico.

LA SECRETARIA ACCTAL.